

El Ayuntamiento de Arteixo publica las bases y modelos de inscripción para los concursos de Carnaval 2025 aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión común de fecha 23 de enero de 2025

CONCURSO INFANTIL DE CARNAVAL

FECHA: lunes, 03 de marzo de 2025

HORA: 17:30 h

LUGAR: Campo de la Fiesta

BASES:

1ª) Podrán concursar todos los menores de 16 años que se inscriban por [sede electrónica](#) o en el SM de Cultura (Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía, paseo fluvial s/n) hasta las 14.00 h del día 27 de febrero de 2025, pudiendo ampliarse este plazo hasta el mismo día del concurso, si así el determina la Organización.

2ª) Se establecen las siguientes categorías y premios:

	COMPARSAS	GRUPOS	INDIVIDUALES
	(de 6 o más integrantes)	(de 2 a 5 integrantes)	
1º Premio	240,00 €	160,00 €	100,00 €
2º Premio	200,00 €	140,00 €	90,00 €
3º Premio	180,00 €	120,00 €	80,00 €

3ª) Solo podrán acceder al escenario los concursantes. En ningún caso podrán acompañarlos adultos.

4ª) La inscripción deberá realizarse en una única modalidad. No se admitirá la participación en distintas modalidades con el mismo disfraz.

5ª) El tiempo máximo de permanencia en el escenario será de 5 minutos para aquellas agrupaciones que presenten coreografías, sketches, coplas, etc.

6ª) El jurado estará presidido por la concejala de cultura o la persona en quien delegue, y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

7ª) Los criterios de valoración serán la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su porte y las coreografías que presenten, que serán puntuados de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En caso de empate decidirá la presidencia del jurado.



8ª) Los premios se entregarán finalizado el pase de los participantes por el escenario. Para su pago es indispensable firmar la Declaración Responsable de la inscripción.

9ª) El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquiera circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y destinar su importe a otra modalidad en calidad de accésit.

10ª) Las bases y las solicitudes podrán recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. La inscripción en el concurso llevará implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO INFANTIL DE CARNAVAL 2025

D./Dña. _____

tfno. _____ y mail _____

dirección _____

inscribe a _____ con edad _____

en el Concurso Infantil que organiza el Ayuntamiento de Arteixo el lunes, día 03 de marzo de 2025, en la siguiente modalidad (señalar dónde proceda):

☐

INDIVIDUAL

- DENOMINACIÓN DISFRAZ: _____

☐

GRUPO

- DENOMINACIÓN GRUPO: _____

- Nº INTEGRANTES: _____

☐

COMPARSA

- DENOMINACIÓN COMPARSA _____

- Nº INTEGRANTES: _____

Además, hace constar que acercará (señalar el que corresponda):

☐

MÚSICA GRABADA

☐ SÍ	☐ NO
☐ DISPOSITIVO MÓVIL	☐ PEN DRIVE
☐ DURACIÓN (en minutos)	☐ OTRO DISPOSITIVO (indicar tipo)



OTRO/S ELEMENTO/S DESTACABLES

Relacionar: _____

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso Infantil del Carnaval 2025 en Arteixo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

1. Que la persona firmante y/o la asociación que representa, las/los administradores y representantes, reúnen todos los requisitos previstos en las Bases reguladoras y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

Arteixo, de de 2025

(firma)

Nombre, apellidos, DNI de la persona firmante y sello de la entidad (si procede)

CONCURSO DE CARROZAS

FECHA: martes, 04 de marzo de 2025

CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. de Finisterre (16:45 – 17:15 h) o lugar que decida la organización en caso de que las condiciones de seguridad o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h. La falta de puntualidad será causa de descalificación.

BASES:

- 1ª) Podrán tomar parte todas las personas (físicas o jurídicas) que previamente entreguen su inscripción por [sede electrónica](https://sede.arteixo.org/) o en el SM de Cultura, antes de las 14:00 h del día 27 de febrero de 2025, y se comprometan a presentar una carroza y asistir al desfile que discurrirá desde la Avda. de Finisterre hasta el Campo de la Fiesta. Para poder acceder a cualquiera de los premios es necesario hacer el recorrido completo del desfile. Será decisión de la Organización admitir la participación de carrozas inscritas fuera de plazo, teniendo en cuenta el número de concursantes en esta modalidad.
- 2ª) Se considerará carroza una estructura de grandes dimensiones sobre ruedas, bien sea empujada, remolcada o autopropulsada mediante motores o cualquiera otro sistema mecánico de tracción, confeccionada al efecto y convenientemente diseñada y decorada acorde con la denominación del grupo que la acompaña y carente de materiales peligrosos o inflamables. Se valorará positivamente que la



cabina o elemento de tracción guarde armonía con la ornamentación de la carroza. No podrán inscribirse cómo "carrozas" los turismos particulares decorados.

3º) Por motivos de seguridad las carrozas no deberán exceder las siguientes medidas: 4 m de alto, 2,50 m de ancho y 13 m de largo, incluido el vehículo de arrastre. Las que incumplan estas medidas podrán ser excluidas del desfile y descalificadas en el concurso. En caso de que se produzcan daños a bienes o a personas durante la construcción, organización y/o posterior desarrollo del desfile de carrozas, la responsabilidad que se derive será asumida solidaria y íntegramente por las personas inscritas como participantes en el concurso. Las carrozas deberán cumplir el exigido en el **anexo** que se junta y respetar la normativa de seguridad aplicable. Las personas integrantes cuidarán, junto con el personal de seguridad y Organización, de que nadie se acerque a ellas durante el recorrido por las calles.

4º) Los premios, sujetos las retenciones que la legislación vigente establece en la materia, serán los siguientes:

- Primero: 1.500,00 €
- Segundo: 1.200,00 €
- Tercero: 1.000,00 €
- Accésits: 150,00 €

5º) Existirán 10 accésits que serán otorgados a aquellas carrozas que, según el criterio del jurado, presenten una elaboración debidamente cuidada y no hayan obtenido premio.

6º) El jurado estará presidido por la concejala de cultura o persona en quien delegue y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretaria/o, con voz y sin voto, que levantará acta.

7º) El jurado deliberará y emitirá su dictamen al finalizar el concurso, para lo cual tendrá en cuenta la singularidad de la carroza, los materiales de elaboración, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados y la concordancia con la comparsa que la acompaña. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe lo podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit. Su resolución será inapelable.

8º) Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

9º) Las personas participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que hayan podido causar en su transcurso, eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo,



por lo que deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.

10ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteixo.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

11ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

ANEXO A LAS BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS

CABEZA TRACTORA:

- Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que la remolque durante el recorrido. En caso de camión-carroza, no será necesario otro vehículo para remolcar.
- Estos vehículos a motor deberán contar: con permiso de circulación, de inspección técnica (ITV) y los seguros correspondientes, bajo la responsabilidad de las personas inscritas.
- Los chóferes deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo, que deberá estar en vigor en la fecha del evento. Los conductores cumplirán con lo establecido en el RD 2822/1998 (Reglamento general de conductores). Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y drogas. Por motivos de seguridad, la Policía Local podrá realizar controles de alcoholemia y/o drogas, según la legislación vigente.
- Los vehículos de arrastre deberán contar con el depósito de combustible lleno para evitar problemas durante el recorrido.

REMOLQUES-CARROZAS:

- Las medidas máximas serán de un largo no superior a los 8 metros (13 con vehículo de arrastre), de un ancho no superior a los 2,5 metros y de un alto no superior a 4 metros. En ningún caso se podrán exceder las medidas establecidas.
- No deberán poseer elementos cortantes y deberán contar con faldóns que protejan y oculten las ruedas.
- Los elementos con puntos de anclaje automáticos serán fácilmente desmontables y no podrán sobresalir de los laterales.
- El decorado será de material ignífugo.
- Los equipos de son y de luz tendrán que ir protegidos y ocultos. Se debe evitar utilizar iluminación mediante velas, petróleo, gas o cualquiera otro tipo de combustible.



- Aquellas carrozas que precisen de grupo electrógeno, deberán protegerlo de golpes e inclemencias meteorológicas. Su combustible no podrá transportarse en la carroza. Por motivo de seguridad no se permitirá su reposición o llevar un grupo de reserva.

GENERALES:

- Según la normativa vigente, cada carroza deberá disponer de un extintor de polvo polivalente 6Kg ABC, eficacia mínima 21A-113B situado en un lugar de fácil acceso.
- Se evitará la utilización de dispositivos lanzalapas y se prohíbe el lanzamiento de pirotecnia por personas no profesionales y con el carnet en regla.
- Deberán suscribir una Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE CARROZAS 2025

DENOMINACIÓN DE La CARROZA_____

DISFRAZ_____

LUGAR DE ORIGEN:_____

REPRESENTANTE:_____DNI:_____

DIRECCIÓN:_____

TELÉFONO_____ E-mails_____

ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:_____

NÚMERO DE PERSONAS QUE LA ACOMPAÑA :_____

DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE LA CARROZA Y ACCESORIOS :

Vehículos que componen	a	MEDIDAS VEHÍCULOS	Longitud	Altura	Ancho	motor	
Nº		Vehículo a				sí	no
		Vehículo b					



	Vehículo c					
	Vehículo d					

OBSERVACIONES:

Arteixo, de de 2025

(firma)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CARROZAS

D./Dña. _____ con NIF _____

tfno.: _____ y mail _____

dirección _____

localidad _____ provincia _____

en representación de la carroza inscrita con el nombre de _____

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de Carrozas del Carnaval 2025 en Arteixo y con las especificaciones que se recogen a continuación **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

1. Que la persona firmante y/o la asociación que representa, las/los administradores y representantes, reúnen todos los requisitos previstos en las Bases reguladoras y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.
3. Cumplir con los requisitos técnicos y en materia de seguridad y salubridad en la ejecución de la carroza que se está presentando a este concurso, que el/los vehículo/s que se utilizan en la carroza cumplen con la normativa vigente de circulación de vehículos por la vía pública y que disponen de la documentación obligatoria de conformidad con la normativa vigente, así como de extintores y de botiquines de primeros auxilios durante toda la actividad.



4. Tener un seguro de responsabilidad civil conforme al apartado 3 de la disposición tercera de la Ley 10/2017 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Xunta de Galicia, que establece un importe mínimo de 150.000,00 €.

Arteixo, de de 2025

(firma)

Nombre, apellidos, DNI del firmante y sello de la entidad (si procede)

ADVERTENCIA: según el art. 69 bis de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la comunicación previa o a no presentación delante de la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penitenciarias, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar el deber del interesado de restituir la situación jurídica al punto previo al reconocimiento al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo dado, todo eso conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

CONCURSO DE COMPARSAS

(mínimo 8 integrantes mayores de 16 años)

FECHA: martes, 04 de marzo de 2025

CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. de Finisterre (16:45-17:15 h) o lugar que decida la organización en caso de que las condiciones de seguridad o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h. La falta de puntualidad será causa de descalificación.

BASES:

- 1ª) Podrán tomar parte todas las personas (físicas o jurídicas) que previamente entreguen su inscripción por [sede electrónica](https://sede.arteixo.org/) o en el SM de Cultura, antes de las 14:00 h del día 27 de febrero de 2025, y se comprometan a asistir al desfile que discurrirá desde la Avda. de Finisterre hasta el Campo de la Fiesta y a realizar un pase por el escenario.
- 2ª) El orden de actuación será determinada por la Organización.
- 3ª) Se entenderá por comparsa un mínimo de 8 personas adultas con disfraces que tengan relación entre sí y que realicen una breve coreografía, escenificación,



interpretación musical o humorística en el escenario. En el caso de participar personas menores de 16 años, estas no pueden superar el 50% del número total de integrantes de la comparsa en su pase por el escenario, siendo causa de descalificación y pudiendo ser solicitado el DNI correspondiente.

4ª) Las comparsas que concursan por el premio a la mejor copla deberán entregar la letra junto con la hoja de inscripción.

5ª) Los premios, sujetos las retenciones oportunas del IRPF, serán los siguientes:

- Primero: 1.200,00 €
- Segundo: 850,00 €
- Tercero: 600,00 €
- Premio a la mejor copla: 300,00 €
- Accésits: 100,00 €

6ª) Existirán 10 accésits que serán otorgados a aquellas comparsas (en una sola modalidad) que, según criterio del jurado, presenten una cuidada elaboración del vestuario y de la escenificación o presenten coplas acordes con el espíritu del Carnaval y hagan una correcta interpretación, siempre que no habían alcanzado premio.

7ª) El tiempo máximo de permanencia en el escenario será de 5 minutos para el espectáculo coreográfico o musical. No podrá utilizarse ninguna sustancia que pueda ser inflamable o peligrosa durante la actuación.

8ª) El jurado estará presidido por la concejala de cultura o persona en quien delegue, y compuesto por 2 miembros de reconocida solvencia y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

9ª) El dictamen se dará a conocer una vez finalizado el pase de los participantes por el escenario. El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe se podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit.

10ª) Para la modalidad de vestuario y coreografía se tendrá en cuenta la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su porte y las coreografías que presenten y para la modalidad de copla se tendrá en cuenta la simpatía y agudeza de las letras, la naturaleza de la composición musical (original o no), la correcta ejecución de la interpretación musical y la afinación y el ajuste del conjunto coral.

Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.



Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

11ª) Los participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que habían podido causar en su transcurso eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo, por lo que todas las personas participantes deberán disponer de seguro de asistencia sanitaria ante cualquier incidente que pueda surgir durante la celebración de la actividad.

12ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteixo.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

13ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN COMPARSAS 2025

DENOMINACIÓN DE La COMPARSA:_____

DISFRAZ:_____

LUGAR DE ORIGEN:_____

REPRESENTANTE:_____DNI:_____

DIRECCIÓN:_____

TELÉFONO:_____Y MAIL:_____

ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:_____

NÚMERO DE COMPONENTES:_____MENORES 16 AÑOS_____

TÍTULO DE Las COPLAS A INTERPRETAR (máximo 2):

1º_____

Debe acercarse la letra para ser aceptada

2º_____



Debe acercarse la letra para ser aceptada.

OBSERVACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de Comparsas del Carnaval 2025 en Arteixo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

1. Que la persona firmante y/o la asociación que representa, las/los administradores y representantes, reúnen todos los requisitos previstos en las Bases reguladoras y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

Arteixo, a de

de 2025

(firma)

Nombre, apellidos, DNI de la persona firmante y sello de la entidad (si procede)

CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS

(individuales y colectivos de menos de 8 personas)

FECHA: martes, 04 de marzo

CONCENTRACIÓN PARTICIPANTES: Avda. de Finisterre (16:45 – 17:15 h) o lugar que decida la Organización en caso de que las condiciones de seguridad y/o meteorológicas no permitan la realización en ese lugar.

SALIDA: 17:30 h

BASES:

- 1ª) Podrán concursar todas las personas disfrazadas mayores de 16 años que se inscriban por [sede electrónica](https://sede.arteixo.org/) o en el SM de Cultura (Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía, paseo fluvial s/n) hasta a las 14.00 h del día 27 de febrero de 2025, pudiendo ampliarse este plazo hasta el mismo día del concurso para aquellas personas que se quieran anotar a pie de escenario para desfilas sobre él.
- 2ª) Se podrá participar en una única modalidad: individual o colectiva.
- 3ª) No podrán participar en esta modalidad las personas miembros de las comparsas concursantes utilizando el mismo disfraz.



4ª) En el caso de participar personas menores, estas no pueden superar el 50% del número total de integrantes del colectivo en el escenario, siendo causa de descalificación y pudiendo ser solicitado el DNI correspondiente.

5ª) A todos los disfraces se les hará entrega de un número que deberán exhibir para ser identificados por el jurado en el momento del pase por el escenario.

6ª) Se establecen los siguientes premios:

- Primero: 120,00 €
- Segundo: 100,00 €
- Tercero: 90,00 €

Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.

7ª) El jurado estará presidido por la concejala de cultura o persona en quien delegue y constituido por 2 miembros de reconocida solvencia, y 1 secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta.

8ª) El dictamen se dará a conocer una vez finalizado el pase de los participantes por el escenario, para lo cual se tendrá en cuenta la originalidad de la idea, los materiales de elaboración del vestuario, la construcción artesanal junto con su complejidad y acabados, así como la gracia para su porte y las coreografías que presenten. El dictamen del jurado será inapelable, quien resolverá cualquiera circunstancia no prevista en estas bases. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y su importe se podrá destinar a otra modalidad en calidad de accésit.

9ª) Cada criterio de valoración será puntuado de la siguiente manera: 0 puntos: carece; 1 punto: malo; 2 puntos: regular y 3 puntos: bueno. La suma total de cada criterio y de la totalidad de los miembros del jurado establecerá el orden de los premios. En el caso de empate decidirá la presidencia del jurado.

10ª) El jurado podrá otorgar el premio especial de "**Choqueiro**" a cualquier concursante disfrazado en cualquiera modalidad que sin utilizar trajes comercializados hace uso de su propia inventiva y atavíos convencionales para resultar estrafalario. El premio consistirá en un lote de Carnaval compuesto por un mini lacón, una restra de chorizos y grelos.

Para el pago de los premios es indispensable firmar la Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y encontrarse al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según modelo que se junta.



11ª) Los participantes deberán cumplir con las medidas de seguridad indicadas en estas bases y con las que le comunique la organización o los servicios de seguridad el día del concurso, y son responsables de los daños que hayan podido causar en su transcurso eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de Arteixo.

12ª) Las bases y las solicitudes podrán descargarse de la web municipal del ayuntamiento: www.arteixo.org o recogerse en el Centro Cívico Cultural de Arteixo Manuel Murguía a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

13ª) La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2025

DENOMINACIÓN DEL DISFRAZ: _____

LUGAR DE ORIGEN: _____

NOMBRE DEL PORTADOR/A DE EL DISFRAZ: _____

DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ E-mails _____

NÚMERO DE INTEGRANTES: _____

OBSERVACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso de Comparsas del Carnaval 2025 en Arteixo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

1. Que la persona firmante y/o la asociación que representa, las/los administradores y representantes, reúnen todos los requisitos previstos en las Bases reguladoras y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arteixo.

Arteixo, de de 2025

(firma)

Nombre, apellidos, DNI de la persona firmante y sello de la entidad (si procede)



ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE CONCURSO:

1. Con cada inscripción deberá acercarse la correspondiente DCB ([designación de cuenta bancaria](#), cubierta y firmada por el representante y la entidad bancaria, y a DR (declaración responsable) debidamente cubierta. Además, el DNI o el CIF de las personas físicas o jurídicas solicitantes, según proceda, y el documento acreditativo de la representación, respeto de la persona que formule la solicitud, en el caso de personas jurídicas.
2. La presentación de la documentación requerida es condición indispensable para admitir la solicitud de participación en los concursos.
3. La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora de los actos.
4. El incumplimiento de las bases lleva implícito la retirada de los premios que puedan corresponder.
5. Si las condiciones meteorológicas fueran adversas para el desarrollo del desfile del martes de Carnaval, el Ayuntamiento adoptará las mejores medidas para la seguridad de los participantes, incluso la suspensión de la totalidad o parte del evento.
6. La convocatoria se expondrá en los tableros de anuncios y en la página web municipal, sin perjuicio de otros medios de difusión previstos en la legislación vigente.
7. Las personas participantes en los concursos autorizan al Ayuntamiento de Arteixo a sacar y publicar fotografías en los que pudiera aparecer su imagen, con el fin de difundir las actividades de Carnaval.
8. Las subvenciones y premios que se concedan con cargo a la presente convocatoria, se encuentran sujetas al establecido en esta convocatoria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo, que tendrán el carácter de Bases reguladoras.